Pst

En la sala de la ysmⁿ de la villa de Caravaca diez y siete dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y sesenta y siete años la justicia y regimiento della se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes de servicio de Dios y de su Magestad y bien de esta republica como tienen a saver

~ El licenciado Quintana gobernador
~ Don Felipe de Mora
~ Don Rodrigo de Mora
~ Juan Orellana
~ Miguel de Llamas
~ Diego Marin Fonseca

El licenciado don Felipe Muñoz
Martin Lopez de Robles
Pedro de Mata
Juan Marin Bermejo

Regidores desta villa y primero

~ Se trato de que se acavasen las quentas del posito para que se [illegible] de trigo atento que dellas y que de aver con que hacer los ensayos como lo certifico Martin Lopez de Robles llavero y porque esta ausente Fernando Mesegar contador del numero en su lugar a [illegible] de Soto tiello ser a quien se le notifique las haga con las demas que fueren dentro de ocho dias —

~ Dio peticion Lopez de Robles en que avisa que ay gorgojo en el trigo viejo del posito y que convenia hacer ensayo para que no se siguiera el daño notable — Acordose que se de a las panaderas la mitad de el dicho trigo mitad del nuevo para que se haga ensayo lo qual se cometio al dicho [illegible] mayordomo y a don Fernando de Mera como diputado del presente mes los quales hagan que cada una fanega de trigo del dicho posito mitad de lo nuevo y mitad de lo viejo y se les aperciba a las panaderas lo lleven luego —

~ Dio quenta el señor gobernador que se le avia librado de su salario el año pasado de seiscientos y sesenta y seis se le avia perdido la libranza y pidio se le librasen del dicho salario como el de este año / ordenaron que se haga como asi conste y pide